

RESOLUCIÓN Nº 2606 /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA,

18 NOV. 2021

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 35031, de fecha 03 de noviembre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 04 de noviembre de 2021; Resolución Exenta Nº 11712, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final Nº 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL 913  
NOMBRE : LEVIN Y VILLEGAS COMPAÑÍA SpA  
RUT : 76.937.054-4  
GIRO : EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, FRUTOS SECOS ENVASADOS DE FABRICAS  
AUTORIZADAS  
ROL SII : 354-12  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que LEVIN Y VILLEGAS COMPAÑÍA SpA., RUT 76.937.054-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESJM/JVS/GLC/DVM/sma  
08/11/2021

1903726